



## **CÓDIGO ÉTICO y REVISIÓN por PARES de la REVISTA ENFERMERÍA DERMATOLÓGICA**

El Comité Editorial de la Revista Enfermería Dermatológica en su compromiso de garantizar la ética y calidad de los artículos publicados, establece los siguientes compromisos:

### **COMPROMISO DE LOS AUTORES**

Los autores de trabajos enviados a la Revista Enfermería Dermatológica se comprometen:

1. A que los trabajos sean originales y no contengan fragmentos de otros autores o de otros trabajos ya publicados, a excepción de los debidamente referenciados.
2. A que la autoría del trabajo incluya a los autores conforme a su nivel de responsabilidad e implicación (contribución intelectual y científica significativa).
3. A no alterar los datos empíricos para verificar hipótesis (veracidad de los datos).
4. A que todos los autores aceptan la responsabilidad de lo que se ha escrito.
5. A cumplir las normas éticas de experimentación humana de la Declaración de Helsinki y Asociación Médica Mundial.
6. A garantizar que los pacientes incluidos en los estudios han sido debidamente informados y consienten su participación (así como la confidencialidad de los datos).
7. A declarar cualquier posible conflicto de intereses.

### **COMPROMISO DE LOS REVISORES**

Los revisores de la Revista Enfermería Dermatológica se comprometen:

1. A revisar la calidad científica y literaria, desde una perspectiva objetiva, constructiva, crítica y sin sesgos, según se describe en "Metodología de la Revisión por Pares".
2. A evaluar los trabajos en el menor tiempo posible para respetar los plazos.
3. A rechazar la revisión del manuscrito, cuando no se consideren competentes en el tema o existan conflictos de intereses.

### **COMPROMISO DE LOS EDITORES**

El Comité Editorial de la Revista Enfermería Dermatológica, se compromete:

1. A preservar la confidencialidad durante todo el proceso.
2. A asignar la revisión de cada manuscrito, al menos a 2 revisores científicamente cualificados (revisión por pares).
3. A garantizar el cumplimiento de los límites de tiempo para las revisiones y publicación de los trabajos aceptados, que aseguren una rápida difusión de los resultados.
4. A comunicar a los autores la aceptación o desestimación de los trabajos, en tiempo y forma establecidos:
  - I. Notificar la recepción del manuscrito en un tiempo máximo de 72 horas.
  - II. Notificar la aceptación (sujeta a revisión) o la desestimación, en un tiempo máximo de 8 días, desde la recepción del original.
  - III. Notificar, tras la revisión, la aceptación/modificación/desestimación en un plazo máximo de 60 días (desde el inicio del proceso de revisión).



- IV. Notificar, tras la revisión y comprobación de las modificaciones solicitadas, la aceptación, desestimación o solicitud de nuevas modificaciones, en un plazo máximo de 30 días desde su recepción.
  - V. Notificar número de la revista y fecha probables de publicación, en un plazo máximo de 72 horas tras la notificación de aceptación.
  - VI. Envío de la Certificación de autoría, en un plazo máximo de 30 días, desde la publicación en la revista: Se enviará una certificación de autoría y una separata del artículo en formato PDF (en caso de solicitud expresa de certificación en papel, los gastos correrán a cargo del solicitante)
5. A abreviar lo más posible todos los tiempos desde la recepción, hasta la publicación.

### **METODOLOGÍA de la REVISIÓN POR PARES (Peer-Review)**

Todos los artículos científicos recibidos para su publicación en la Revista Enfermería Dermatológica son sometidos a revisión por pares.

La Secretaría Editorial, (con el visto bueno del director y/o editor), asigna cada artículo a 2 expertos del Consejo Editorial, que reciben el artículo completo sin filiación de autoría, ni institución (anonimizado).

Si los informes de los 2 revisores asignados para la evaluación del artículo no fueran coherentes entre sí, la Secretaría Editorial, designaría de oficio a un tercer revisor, cuyo dictamen sería vinculante (esta potestad puede recaer directamente en el Director y/o Editor).

El Director y/o Editor, podrán asignar la revisión a profesionales externos al Consejo Editorial, (expertos de reconocido prestigio externos a la organización), cuando pueda existir conflicto de intereses de los revisores o la especificidad del tema requiera conocimientos concretos.

Una vez obtenidos los informes definitivos de revisión, la Secretaría Editorial emitirá un informe que hará llegar a los autores, pudiendo requerir modificaciones que nuevamente puedan precisar ser evaluadas.

Una vez aprobada definitivamente la publicación, se notificará igualmente a los autores, la fecha probable y el número de la revista previsto para la publicación.

### **Sobre el CONSEJO EDITORIAL**

Ser miembro del Consejo Editorial o ser designado como experto externo para revisión por pares, no implica remuneración económica, ni contraprestación alguna, salvo el reconocimiento y la correspondiente certificación de participación como revisor o miembro del Consejo Editorial de la Revista Enfermería Dermatológica.

La designación como miembro revisor del Consejo Editorial tiene una vigencia de 4 años, que serán prorrogables por periodos de igual duración, a criterio del Comité Editorial; durante ese tiempo y salvo notificación expresa, los revisores se suponen en situación de disponibilidad; cualquier excepcionalidad que se pueda derivar de dicho proceso, será evaluada y resuelta por el Comité Editorial.